



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0242 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 1119-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 09 Noviembre 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, el GORE ICA en fecha 21 Noviembre 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO VELCOR** representado por CESAR TOMAS CORNEJO TOLEDO, el Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica, por el importe de S/. 5'350,095.17 nuevos soles incluido IGV, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que en fecha 06 de Diciembre del 2012 se efectúa la entrega del Expediente Técnico y del terreno al Contratista de la Obra, participando en el último acto mencionado la empresa Supervisora; la entrega del Adelanto Directo se efectúa en fecha 07 de Diciembre del 2012; a la verificación de la ubicación del terreno entregado para la ejecución de la Obra, la Contratista demuestra la existencia de una deficiencia en el Expediente Técnico y en el Perfil del Proyecto en cuanto a la ubicación del mencionado terreno, ya que estos precisan que la obra se ejecutaría entre las progresivas 10+250 al 11+550, sin embargo la obra correspondía ubicarse entre las progresivas 12+250 al 13+550, error generado por el Consultor del Proyecto y aprobado por la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que en reconocimiento del error mencionado la Entidad Contratante representado por el Gerente Regional de Infraestructura y el Supervisor de la Obra, suscriben con la empresa Contratista, representado por el representante legal y el Ing. Residente, el Acta de Fijación de Inicio Contractual de Obra, considerando como tal la fecha 05 Enero del 2013, culminando el plazo contractual el 04 de Julio del 2013.

Que, mediante Carta N° 014-2013-CVC de fecha 21 de Junio del 2013, la empresa Contratista solicita ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, seguido su trámite se expide el Informe legal N° 0586-2013-ORAJ de fecha 19 de Julio del 2013, en la que se precisa en sus conclusiones que dicho pedido se encuentra consentido, con lo que el plazo contractual pasa a vencerse el 03 de Agosto del 2013.



Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 138 y 139 del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra concluyó el 04 de Julio del 2013, vale decir dentro del plazo original, no habiendo sido necesario la utilización del plazo ampliado, por lo que a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Carta N° 21-2013-GORE-ICA/JEFE SUPERVISOR/RELLENO SANITARIO/MASJ de fecha 09 Julio del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0167-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 02 Agosto del 2013 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 15 de Agosto del 2013 se expide la la Resolución Gerencial General Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GGR rectificando un error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 0167-2013-GORE-ICA/GGR.

Que, en fecha 28 de Agosto del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar su Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, de acuerdo a lo precisado en fecha 16 de Setiembre del 2013 en los asientos N° 143 y 144 del Cuaderno de Obra, efectuados por parte del Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, se culmina el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de ley; a la comunicación de la Supervisión a la Entidad, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 26 de Setiembre del 2013, quienes al término de la verificación del levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.

El Contratista presenta en fecha 04 de Octubre del 2013 mediante Carta S/N°, su Liquidación de Contrato (Hoja de Envío N° 06802), a su llegada a la Gerencia Regional de Infraestructura es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 09 de Octubre del 2013, de donde es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí en la misma fecha para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación mediante su Informe N° 094-2013-SGSL/AFC de fecha 10 de Octubre del 2013, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, recomendando que en concordancia al sistema de trabajo que se viene aplicando con los Supervisores de Obra, se remita la Liquidación a este último para que cumpla con su labor de revisión, hecho que se cumple a través del Oficio N° 1640-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 11 de Octubre del 2013.



Que, al término de la revisión de la Liquidación por parte del Ing. Miguel Angel Sarmiento Junes en su calidad de Supervisor de Obra, devuelve la misma a través de su Carta N° 031-2013-GORE-ICA/JEFE SUPERVISOR/RELLENO SANITARIO/MASJ de fecha 16 de Octubre del 2013 emitiendo opinión sobre cada uno de los conceptos planteados por el Contratista en su liquidación económica, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para atender, evaluar y emitir resolución.



Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la Liquidación a través de su Informe N° 095-2013-SGSL/AFC de fecha 17 de Octubre del 2013, comentando cada una de las apreciaciones planteadas por la empresa Supervisora y precisando la estructura de Liquidación resultante.

3.0 OTROS :

3.1 AUTORIZADO:

3.1.1 Mora por atraso 0.00

3.2 PAGADO

3.2.1 Mora por atraso 0.00

Saldo 0.00

El resumen de saldos es como se indica:

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.-AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	131,758.46
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
3.- OTROS	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	131,758.46

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista **S/. 131,758.46** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'422,102.31 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **131,758.46** nuevos soles incluido IGV.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, la estructura de la liquidación, conciliada con el Informe de pagos al Contratista, efectuado a través del Informe N° 071-2013-SGSL-VBS por parte del CPC Víctor Breña Salazar, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGv)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	4'533,978.96
1.1.2 Reajuste fórmula polinómica		77,792.44
1.1.3 Deduc.reajuste por ad. Directo (-)		19,262.43
1.1.4 Daños y Perjuicios		-.-
1.1.5 Mayores GG. GG. Por Ampl. Plazo		-.-
1.1.6 Intereses Legales		<u>2,492.99</u>
	S/.	4'595,001.96
	IGV	<u>827,100.35</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	5'422,102.31

1.2 PAGADO:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>5'290,343.85</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	131,758.46

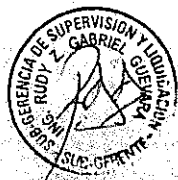
2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGv)

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	906,795.79
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u> 906,795.79

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	906,795.79
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u> 906,795.79
Saldo a favor del contratista	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la correspondiente al Adelanto Directo en el supuesto de no haberse devuelto.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa empresa CONSORCIO VELCOR, en la persona de su representante legal señor CESAR TOMAS CORNEJO TOLEDO, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Margaritas N° 308, Ofic. 202, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO ICA, en la persona de su representante legal señor Miguel Angel Sarmiento Junes, en su dirección fijada en el contrato PP. JJ. La Angostura Mz. "F" Lote N° 07, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPE REJAS
GERENTE REGIONAL